

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un Trimestre 400 ptas.	Línea o fracción de línea 25 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un Semestre 600 >	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año 1.000 >	

Número 1.645

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Planes Provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Carlos González Gutiérrez, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Carta de Pago de Fondos Provinciales de la Excelentísima Diputación, en la Depositaria Provincial, con fecha 20 de octubre de 1980, por un importe de TREINTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESETAS, para responder de la obra de "Captación de aguas mediante perforación en Muñana".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 8 de mayo de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.646

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Planes Provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Carlos González Gutiérrez, contratista de obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en Carta de Pago de Fondos Provinciales de la Excelentísima Diputación, en la Depositaria Provincial, con fecha 20 de octubre de 1980, por un

importe de VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS VEINTIDOS PESETAS, para responder de la obra de "Captación de aguas mediante perforación en La Torre".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 8 de mayo de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.953

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial el expediente de Modificación de Créditos por importe de pesetas 11.335.633, dentro del Presupuesto Extraordinario de Instalaciones Deportivas, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Avil, 10 de julio de 1982.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 1.975

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Especial del Conservatorio Municipal de Música "Tomás Luis de Victoria" del año 1980.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo

790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Especial del Conservatorio Elemental Municipal de Música "Tomás Luis de Victoria", de 1980, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 2 de julio de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.976

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Ordinario Municipal del Conservatorio Elemental de Música "Tomás Luis de Victoria", de 1981.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario Municipal del Conservatorio Elemental de Música "Tomás Luis de Victoria" de 1981, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Avila, a 2 de julio de 1982.
El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.951

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio

Servicio Provincial de Urbanismo

AVILA

CIRCULAR

Como consecuencia del Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, las competencias en materia de Urbanismo han sido transferidas al Consejo General de Castilla y León, por ello hemos creído conveniente hacerle llegar las siguientes consideraciones:

A.—Expedientes en suelo no urbanizable.

Se seguirá la misma tramitación que anteriormente, así deberá remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo:

— Oficio de remisión.
— Certificado del Sr. Secretario sobre calificación del suelo y servicios.

— Tres ejemplares del Proyecto Técnico.

B.—Expedientes en suelo urbano.

En estos casos el Servicio Provincial de Urbanismo del Consejo General de Castilla y León solamente emitirá el preceptivo Informe Urbanístico, continuando con la competencia para emitir el Informe Higiénico-Sanitario la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Con el fin de hacer la tramitación de los expedientes lo menos gravosa posible, este Servicio y la Dirección

Provincial del M.O.P.U han establecido el siguiente procedimiento:

1º—Los Ayuntamientos deberán remitir a la Dirección Provincial del M.O.P.U

— Oficio de remisión.

— Certificado en duplicado del señor Secretario sobre calificación del suelo y servicios.

— Cuatro ejemplares de proyecto técnico.

2º—La Dirección Provincial del M.O.P.U. una vez informados los expedientes en su aspecto higiénico-sanitario, los remitirá a este Servicio Provincial de Urbanismo con el fin de que por éste se emita el preceptivo informe urbanístico.

3º—Una vez que los expedientes se encuentren completos, serán remitidos por el Servicio Provincial de Urbanismo del Consejo General de Castilla y León a los Ayuntamientos respectivos.

C.—Sede del Servicio Provincial de Urbanismo, Comisión Provincial de Urbanismo y Registro.

La sede provisional de estos Organos y el Registro se encuentra en el Palacio de la Diputación Provincial, por lo que todos los expedientes y escritos deberán dirigirse a la calle Sancho Dávila número 4, Avila.

Avila, 9 de julio de 1982.

El Jefe Acctal. del Servicio Provincial de Urbanismo, *Ilegible*.

Número 1.952

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 2 de julio de 1982, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: El Tiemblo.

Promotor: Julio de Castro.

Paraje: Prolongación c/ del Alberche.

Construcción: Nave para pollos.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, julio 1982.

El Secretario de la Comisión, *Ilegible*.

Número 1.966

MINISTERIO DE TRABAJO

Magistratura Provincial de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila y su provincia,

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 967 a 971 y 971/81. Ejecución número 18/82, a instancia de María del Mar Herráez Jiménez y otros contra AVILA INDUSTRIAL, S. A. en reclamación sobre despido en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una limpiadora marca Resco. Serial 134069; 77-P. Volt. 380. Milano.

Una máquina preestañar. Anglade S. A., sin más referencias.

Una máquina corrosión de cobre, marca Resco, en módulos. Seriales números 10936077, 12566077-C y 30077 PC. Todos de 380 Vol.

Todo ello valorado en la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (695.000 pesetas).

CONDICIONES DE LA SUBASTA.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo San Roque, núm. 17 en PRIMERA SUBASTA el día 14 de septiembre de 1982; en SEGUNDA subasta, en su caso, el día 28 de septiembre de 1982, y en TERCERA subasta también en su caso, el día 5 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las TRECE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en

Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10% del tipo de subasta.—3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.^a Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.^a Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.—7.^a Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate; se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avila Industrial, S. A. (Polígono Industrial las Hervencias) a cargo de Arturo Hurtado de Mendoza, Director Administrativo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado, *Jesús Gullón Rodríguez*.—El Secretario, *María Teresa Fernández de la Vega*.

Número 1.955

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION
INSTITUTO NACIONAL PARA
LA CONSERVACION DE LA
NATURALEZA**

AVILA

Vías Pecuarias

ANUNCIO DE DESLINDE

Acordada por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Ali-

mentación, la realización del Deslinde de la Vía Pecuaria "Vereda de la Calzada Romana" del Tramo "Sur de la población de Rasueros", sita en el término municipal de Rasueros de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las once horas del día 15 de septiembre de 1982, teniendo como punto de reunión inicial en el Ayuntamiento de Rasueros.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 5.^a de este Servicio Provincial, para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Avila, 12 de julio de 1982.

El Jefe Provincial del ICONA,
Luis A. Gallego Blázquez.

Número 1.954

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION
INSTITUTO NACIONAL PARA
LA CONSERVACION DE LA
NATURALEZA**

AVILA

Vías pecuarias

**ANUNCIO DE COMIENZO DE
OPERACIONES DE
CLASIFICACION**

Acordada por el Excmo. señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la realización de la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de PEGUERINOS, de esta provincia y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del Vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 28 de septiembre de 1982, teniendo como punto inicial de reunión en el Ayuntamiento de Peguerinos.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 5.^a de este Servicio Provincial, para la realización de dichos

trabajos, ostentando el Jefe de la misma, la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Avila, 12 de julio de 1982.

El Jefe Provincial del ICONA,
Luis A. Gallego Blázquez.

Número 1.890

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.736

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Cooperativa de Regantes "Las Cañadas", en solicitud de autorización para la instalación de 2 Centros de Transformación, en Cabezas de Alambre, cuyas características principales son las siguientes:

Dos Centros de Transformación, de 100 KVA., cada uno, tipo intemperie en apoyo metálico normalizados 100/13, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., con seccionadores tripolar con mando y fusibles A.P.R., con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 6 de julio de 1982.

El Director Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.648

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de mayo de 1982

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han afectado a los animales domésticos de esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Brucelosis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino	—	2	1	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	10	8	2	—
Enterotoxemia	Avila	Aldeavieja	Ovino	—	1	1	—	—
Idem	Arévalo	Villanueva A.	Idem	300	—	—	2	—
Extrngilosis	Cebreros	El Tiemblo	Idem	—	—	—	2	—
Mamitis	Arévalo	Palacios de Goda	Bovino	—	2	1	1	—
Idem	Cebreros	Navalperal de Pinares	Idem	—	4	3	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	9	8	1	—
Idem	Barco de Avila	La Carrera	Idem	3	—	3	—	—
Mai Rojo	Arévalo	Palacios de Goda	Porcino	—	—	—	1	—
Idem	Cebreros	Navaluenga	Porcino	—	3	3	—	—
Neumoenteritis	Idem	Navalperal de Pinares	Bovino	—	3	2	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	5	5	—	—
Septicemia H.	Piedrahita	Mirueña	Bovino	—	—	—	2	—
Idem	Idem	Idem	Ovino	—	—	—	2	—
Idem	Idem	Solana de Rioalmar	Idem	—	—	—	1	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	1	—
Idem	Idem	San García de Ingelmos	Caprino	—	—	—	4	—
ENFERMEDADES PARASITARIAS								
Distomatosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	6	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Bovino	—	—	—	4	—
Hidatidosis	Piedrahita	Piedrahita	Ovino	—	—	—	3	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	8	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Idem	—	—	—	20	—

Número 1.826

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.643

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad Grupo de Electrificación "Las Señoras", en solicitud de autorización para la Instalación de una Línea en A. T., en Collado de Contreras - Fontiveros, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., a 15 KV., de 11 Kms. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 28 de junio de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.887

DIRECCION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPT. N.º 11.737

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Cooperativa, de Regantes "Las Cañadas", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T., en Cabezas de Alambre, cuyas características princi-

pales son las siguientes:

Línea en A. T., a 15 KV., de 2.015 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre y de suspensión formados por aisladores de cadena ESA 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 6 de julio de 1982.
El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.888

DIRECCION PROVINCIAL
AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPT. N.º 11.741

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de doña Manuela Zurdo Esteban, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T., en Mamblas, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., a 15 KV., de potencia y 70 metros de longitud, en apoyos metálicos, conductor LA-30 y aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 6-7 de julio de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.889

DIRECCION PROVINCIAL
AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPT. N.º 11.740

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de doña Manuela Zurdo Esteban, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Mamblas, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA, de potencia, tipo intemperie, en apoyos metálico normalizado 100/13, tensiones 15.000 más menos 5 % 380/220 V., con seccionador tripolar con mando mecánico y fusibles A.P.R., con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 6 de julio de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 732

DIRECCION PROVINCIAL
AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPT. N.º 11.118 Bis

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Juan Antonio Vélez Noya, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Casavieja, Km. 92,446 Ctra. Alcorcón-Plasencia, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intemperie de 20 KVA, de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 % 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 23 de marzo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 1.784

DIRECCION PROVINCIAL
AUTORIZACION DE INSTALACION
EXPT. N.º 11.628

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Comunidad de Propietarios "Fuente del Gallego", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea en A. T. en EL Tiemblo (Paraje "Fuente del Gallego"), cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T., a 15 KV., de 352 metros de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 25 de junio de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 148/82 de este Juzgado se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—El Ilmo. señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos núm. 148/82 de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Rafael Aragón Gutiérrez, dirigido por el Letrado don Pedro Rodríguez López y representado por la procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, contra doña Luisa Martín Díaz y

herederos desconocidos de D. Luis Manuel Criado Martín, la primera defendida por el Letrado don Francisco Javier Ruiz Ayúcar Zurdo y representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y los segundos en rebeldía procesal por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios... FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, en nombre y representación de don Rafael Aragón Gutiérrez, en reclamación de cantidad y contra doña Luisa Martín Díaz y herederos desconocidos de don Luis Manuel Criado Díaz, y devo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a satisfacer al actor la suma de CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESETAS (53.075 pesetas); sin hacer expresa condena en las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados desconocidos y en rebeldía, en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eliás Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Avila a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Magistrado Juez, Eliás Dávila Lorenzo.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.913—

JUZGADO DE DISTRITO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Don Ernesto de la Rocha García,
Juez de Distrito de Arenas de
San Pedro (Avila).*

HACE SABER: Que en los autos de juicio de cognición número 70/80 instado por don Teódulo García González, doña Felicidad González Díaz y doña Alicia García García González representado por el Procurador don Antonio García García contra don Moisés González Pérez y doce más, sobre establecimiento de servidumbre de paso a favor de finca rústica, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Arenas de San Pedro a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito de la misma ha visto los presentes

Autos de Juicio de Cognición número 70/80 seguidos a instancia de don Teódulo González, doña Felicidad González Díaz y doña Alicia García González, representados por el Procurador don Antonio García García y defendidos por el Letrado don Juan José Hernández de la Torre contra don Moisés González Pérez, don Victoriano González Pérez, doña Eugenia González Pérez, doña Angelita González Pérez, doña Matilde González Pérez, todos casados, mayores de edad y vecinos de San Esteban del Valle siguiéndoles doña Celia González Pérez mayor de edad, vecina de Madrid, doña Eusebia Sánchez Fernández, mayor de edad y vecina de Madrid; don José María y doña Cándida Gómez Gómez y su esposo don Felipe López Vadillo, vecinos de Vitoria; don Justo Pérez Núñez vecino de Valdemoro (Madrid), doña Soledad García González, vecina de Madrid, doña Elena Blázquez García vecina de Madrid; de los cuales han comparecido en Autos doña Eusebia Sánchez Fernández y doña Cándida Gómez Gómez representadas por el Procurador don Carlos Alonso Colino y dirigidas por el Letrado don José María Angulo y doña Soledad García González representada y dirigida por el Letrado don Antonio Alvarez Bermúdez, estando las demás declaradas en rebeldía, sobre constitución de servidumbre de paso.—FALLO: Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don Antonio García García en nombre de don Teódulo García González, su esposa doña Felicidad González Díaz y doña Alicia García González contra don Moisés González Pérez, don Victoriano González Pérez, doña Eugenia González Pérez, doña Angelita González Pérez, doña Matilde González Pérez, doña Celia González Pérez, doña Eusebia Sánchez Fernández, don José María y doña Cándida Gómez Gómez y su esposo don Felipe López Vadillo, don Justo Pérez Núñez, doña Soledad García González, doña Elena Blázquez García, debo declarar y declaro establecida servidumbre permanente de paso a favor de la finca de los actores al sitio de La Pedrera término municipal de San Esteban del Valle, como predio dominante sobre las fincas en dicho sitio propiedad de las demandadas doña Elena Blázquez García y doña Soledad García González como predios sirvientes, paso que se constituirá por una franja de terreno que

partirá del camino de La Pedrera en línea recta hasta la finca de los actores con dos metros de anchura y discurrirá por la linde de separación de ambas fincas tomando de cada una de ellas un metro. Y todo ello previo el abono de la indemnización correspondiente calculada a razón de trescientas pesetas metro cuadrado, sin hacer expresa condena en costas de este juicio, condenando a ambas demandadas a estar y pasar por tal declaración y absolviendo a los demás. Notifíquese la presente resolución a los litigantes rebeldes en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en el plazo de tercero día. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto de la Rocha García.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Moisés González Pérez, don Victoriano González Pérez, doña Eugenia González Pérez, doña Angelita González Pérez, doña Matilde González Pérez, doña Celia González Pérez, don José María Gómez Gómez, don Felipe López Vadillo, don Justo Pérez Núñez, doña Elena Blázquez García, expido la presente en Arenas de San Pedro a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez, *Ernesto de la Rocha García*.—La Secretaria, *Ilegible*.

—1.904

Ayuntamiento de Hoyorredondo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS VEINTISEIS PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 86.493 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 49.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 831.733.
5. Ingresos patrimoniales, 88.500 pesetas.

TOTAL: 1.095.726 pesetas.

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, pesetas 531.244.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 388.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 10.800.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 164.682 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.

TOTAL: 1.095.726 pesetas.
En Hoyo de Redondo, a 7 de julio de 1982.
El Alcalde, *Pedro Pato*. —1.910

*Ayuntamiento de Papatrigo***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de dos millones setecientos treinta y tres mil doscientas noventa y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 348.693 pesetas;
2. Impuestos indirectos, 280.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 640.563.
4. Transferencias corrientes; pesetas, 1.326.262.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 137.779.

TOTAL: 2.733.297 pesetas.

GASTOS*A) Operaciones Corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 1.613.897 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.011.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 30.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 78.400 pesetas.

TOTAL: 2.733.297 pesetas.
En Papatrigo, a 8 de julio de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*. —1.909

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de UN MILLON ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 125.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 110.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 700.130.
5. Ingresos patrimoniales, 7.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 1.000.
- TOTAL: 1.011.189 pesetas.

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 485.223 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 375.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 11.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 138.966 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 1.000.

TOTAL: 1.011.189 pesetas.
En San Bartolomé de Corneja, a 7 de junio de 1982.
El Alcalde, *Constancio Díaz*. —1.908

*Ayuntamiento de Tormellas***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de un millón quinientas treinta y nueve mil setecientos siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 266.404 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 38.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 626.974.

4. Transferencias corrientes, pesetas 595.329.

5. Ingresos patrimoniales, 13.000 pesetas.

TOTAL: 1.539.707 pesetas.

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneración del personal, 1.053.639 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 468.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 17.568.

TOTAL: 1.539.707 pesetas.

En Tormellas, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde, *Valentín Sánchez*. —1.911

*Ayuntamiento de Lanzahita***ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de marzo del corriente año, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Lanzahita, 1 de julio de 1982.
El Alcalde, *José Carlos Blázquez Agüero*. —1.860

Ayuntamiento de El Losar del Barco

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1981 con sus justificantes y el Dictamen de la Comisión, para que durante dicho plazo y los OCHO días siguientes puedan formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

El Losar del Barco a 26 de junio de 1982.

El Alcalde, *Eugenio Sánchez*. —1.859

Ayuntamiento de Navalacruz

A N U N C I O

Aprobada por este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, con referencia al 31 de marzo de 1982, se expone al público por plazo de QUINCE días, al objeto de oír reclamaciones.

Navalacruz, a 9 de julio de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.925

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz
E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto de Inversiones de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1981, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, Art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Fuente el Sáuz, a 9 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.927

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

E D I C T O

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1981, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de

exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes Art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Fuente el Sáuz, a 9 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.926

Ayuntamiento de Padiernos

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las tarifas y de la Ordenanza reguladora del tributo por suministro de agua potable a domicilio, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de junio de 1982.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos, a 29 de junio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.928

Ayuntamiento de Barco de Avila

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento de 19 de febrero de 1982, para proveer la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

1. María Dolores Ceballos Díaz.
2. Isidro Crisóstomo Santos.
3. José Luis Pascual López.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de

inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán formularse reclamaciones contra inclusiones en la precedente lista, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que es PROVISIONAL de admitidos y excluidos.

El Barco de Avila, a 2 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.861

Ayuntamiento de Langa

A N U N C I O

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, y una vez aprobado inicialmente el PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE LANGA, por el Pleno Municipal, se somete a información pública por el plazo de UN MES a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por todas aquellas personas interesadas puedan formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Dicho documento se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Langa, 10 de julio de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.944

A L C A L D I A S

Aprobados por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (art. 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero:

PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Miguel de Corneja	(1.912)
Santo Tomás de Zabarcos	(1.942)
Navarredondilla	(1.960)
Cepeda de la Mora	(1.961)
Garganta del Villar	(1.959)
Hoyo de Pinares	(1.967)
Brabos	(1.968)
La Adrada	(1.969)
Mengamuñoz	(1.974)